

CONTRATO DE SERVICIOS

FUNDACIÓN CHILE - CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

En Santiago, a 1 de Octubre de 2011, entre la **FUNDACIÓN CHILE**, rol único tributario N° 70.300.000-2, representada para estos efectos por el señor RENÉ ESQUIVEL CABRERA, chileno, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 6.447.659-9, y el señor ALVARO LAGOS DIAZ, chileno, contador auditor, cédula de identidad N° 8.136.592-K, todos domiciliados para estos efectos en Av. Parque Antonio Rabat Sur N° 6.165, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, en adelante "la Fundación" por una parte; y, por la otra la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, Rol Único Tributario N° 69.070.301-7, representada para estos efectos por su Secretaria General, señora CARMEN LACALLE SALAS, chilena, asistente social, cédula de identidad N° 5.574.073-9, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante "la Corporación" se acuerda el siguiente contrato de servicios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Corporación en su calidad de sostenedor de establecimientos educacionales municipales de la comuna de Providencia encomienda a la Fundación el Proyecto "**Aplicación del Modelo de Gestión de Calidad para Centros de Educación Inicial de Fundación Chile, en las 2 sedes de la Escuela de Párvulos Madre Bernarda Morín**", establecimientos bajo su administración, conforme a las disposiciones que pasan a expresarse y el Cronograma adjunto, entendiéndose que forma parte integrante del presente contrato.

El **Objetivo General** del Proyecto es asesorar la confección de un Plan de Mejora de la Calidad para las Escuelas (2) de Párvulos Madre Bernarda Morín, formulado a partir de los resultados del Diagnóstico Institucional elaborado por los equipos de ambos centros en un proceso de autoevaluación y sus **Objetivos Específicos** son:

a) Apoyar la elaboración de un Diagnóstico de la situación actual de la Escuela de Párvulos Madre Bernarda Morín en sus dos sedes, considerando las características de gestión institucional y pedagógica, su Proyecto Educativo Institucional (PEI), necesidades y expectativas de los usuarios (niños y familias) y sus proyecciones.

b) Analizar en conjunto con el Equipo de Gestión de Calidad de cada sede, los resultados del Diagnóstico Institucional, identificando y priorizando las áreas y aspectos más críticos a ser abordados en un plan de mejora.

c) Apoyar al Equipo de Gestión de Calidad de cada sede en la confección de Plan de Mejoramiento de la Calidad, en base a los resultados del Diagnóstico Institucional.

SEGUNDO: El desarrollo del Proyecto individualizado en la cláusula anterior, por parte de los distintos estamentos del centro educativo y particularmente del equipo directivo, requiere un período de sensibilización para una disposición positiva hacia la iniciativa.

La finalidad es que el equipo directivo logre transmitir el espíritu del proyecto, de modo que la mayor parte, idealmente, toda la comunidad educativa, se sienta identificada y motivada a contribuir y participar de manera responsable, para una mejora permanente de la calidad de la educación de los niños y niñas. Para esto el equipo de Fundación Chile ofrecerá a dicho equipo, la oportunidad de asistir a una jornada de capacitación (8 y 9 de septiembre de 2011), espacios de consulta virtual y sesiones de trabajo en terreno. Por lo tanto, el Proyecto individualizado en el artículo anterior se dividirá en las siguientes etapas:

a) Primera Etapa: Fase de Sensibilización (Septiembre de 2011)

1. Asistencia a Jornada de Capacitación: de la Directora del Centro Educativo y otra profesional, con el objetivo de que logren una visión global del proceso, sus fases e instrumentos, además de la oportunidad de intercambiar experiencias con educadoras de distintas regiones del país.

2. Familiarización entre el Centro Educativo y el equipo de Fundación Chile, en 2 visitas (1 a cada sede) para presentación y conocimiento de los establecimientos y sus equipos, y la construcción del cronograma de actividades para la coordinación de acciones a desarrollar.

3. Análisis situacional de los establecimientos y su estructura de gestión, considerando las orientaciones definidas por el PEI, la recopilación de antecedentes institucionales (Manuales de Procedimiento, Descripciones de Cargo, Planificación Estratégica, protocolos, reglamentos u otros) por medio de observación y registro de documentación a partir de la visita a terreno.

b) Segunda Etapa: Fase de Diagnóstico (Octubre a Diciembre de 2011)

1. Recolección y sistematización de información (documentos, datos y estadísticas, registros, etc.) para confeccionar el dimensionamiento, considerando además la recopilación y la secuencia de objetivos y metas estratégicas institucionales. Esta tarea será realizada por el equipo del Centro Educativo y revisada por el Equipo de la Fundación.

2. Actividades de preparación y de aplicación de Cuestionarios de Autoevaluación: directivos, educadoras pedagógicas, técnicos y apoderados, considera 2 visitas a cada Centro Educativo para auditar la adecuada aplicación de los cuestionarios de autoevaluación.

3. Verificación de Evidencias del nivel de instalación de los descriptores de gestión, considera 2 visitas a cada Centro Educativo.

c) Tercera Etapa: Fase Análisis de Resultados y construcción de Plan de Mejoramiento de la Calidad (Enero 2012)

1. Compilación y triangulación de resultados; análisis de esta información para la priorización de aspectos críticos: Revisión con Equipo de la Fundación en 1 sesión de trabajo para cada sede.

2. Construcción del Plan de Mejora: Sesión de trabajo por sede con Equipo de la Fundación.

3. Presentación del Plan de Mejora a las autoridades de la Dirección de Educación.

TERCERO: Para el correcto desarrollo del Proyecto y el logro de sus objetivos, los establecimientos a evaluar se comprometen a disponer de las siguientes condiciones para desarrollar adecuadamente el proceso:

- a) Entrega de la documentación e información solicitada, con anterioridad al inicio de la evaluación externa;
- b) Información específica que sea solicitada a la Dirección del establecimiento;
- c) Facilidad para que profesionales, técnicos (en párvulos) y los apoderados participen en entrevistas y cuestionarios;
- d) Disposición de la infraestructura (dependencia, espacio físico) para realizar las entrevistas por parte de las consultoras; y
- e) Facilitar las posibilidades de acceso y conocimiento de los diversos procesos cotidianos de gestión pedagógica e institucional (posibilitar el acceso de visitas a las dependencias del establecimiento).

Toda Información deberá ser solicitada por escrito y con una antelación mínima de 2 semanas.

CUARTO: La Corporación pagará en favor de la Fundación por el desarrollo del Proyecto "Aplicación del Modelo de Gestión de Calidad para Centros de Educación Inicial de Fundación Chile, en las 2 sedes de la Escuela de Párvulos Madre Bernarda Morín" la suma única y total de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos), impuesto incluido, de la siguiente manera:

- a) 1º Estado de Pago: será la suma única de \$1.668.000.- (un millón seiscientos sesenta y ocho mil pesos), pagadera previa presentación de la factura y una vez aprobado el informe de avance del cumplimiento de las actividades de la Fase de Sensibilización.
- b) 2º Estado de Pago: será la suma única de \$ 1.666.000.- (un millón seiscientos sesenta mil pesos), pagadera previa presentación de la factura y una vez aprobado el informe de avance del cumplimiento de las actividades de la Fase de Diagnóstico Institucional.
- c) 3º Estado de Pago: será la suma única de \$1.666.000.- (un millón seiscientos sesenta mil pesos), pagadero previa presentación de la factura y una vez terminado y aprobado de informe que detalle el avance y cumplimiento de la Fase de Construcción del Plan de Mejora.

Se incluyen dentro del valor del contrato las siguientes actividades:

- Uso del Modelo de Gestión de Calidad, sus instrumentos y acceso a la plataforma web del Sistema de Aseguramiento de la Calidad para Centros de Educación Inicial de Fundación Chile durante el período de la asesoría técnica;
- Visitas y asesoría técnica directa en terreno del equipo de Fundación Chile;
- Acompañamiento vía email y soporte informático; Asistencia a 2 días de Jornada de Capacitación de dos profesionales de las Escuelas de Párvulos Madre Bernarda Morín (9 y 10 de septiembre de 2011 en Fundación Chile) y;
- La construcción del Diagnóstico Institucional (dimensionamiento, autoevaluación y levantamiento de evidencias) y la formulación del Plan de Mejora por parte del equipo directivo de las 2 Escuelas de Párvulos Madre Bernarda Morín (especificidades de cada sede).

El precio referido incluye todas las actividades y gestiones antes descritas por parte de la Fundación, así como todos los costos asociados al pago de remuneraciones, honorarios, cumplimiento leyes sociales y cualesquier otro que sea necesario para prestar los servicios convenidos.

Comprende, asimismo todo los cargos, tasas, derechos, impuestos y, en general, todo otro valor que sea necesario para la cabal y completa ejecución de los servicios del presente Contrato.

Las facturas remitidas por la Fundación serán pagadas por parte de La Corporación, dentro de los 15 días hábiles

siguientes, siempre que se cumplan con todos los requisitos que la ley y este Contrato establece.

QUINTO: Las partes vienen en declarar que los trabajadores, funcionarios, consultores y asesores de la Fundación que ejecuten actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato, estarán y permanecerán bajo su dependencia y subordinación, no existiendo vínculo alguno, laboral o de cualquier otro tipo, entre la Corporación y la Fundación.

A mayor abundamiento, la Fundación será la única responsable del pago oportuno de las remuneraciones, indemnizaciones, desahucios, beneficios y, en general, de toda cantidad que, por cualquier concepto, deba pagar a su personal.

La Fundación declara estar al día en el pago de sueldos, leyes sociales, impuestos, seguros y demás obligaciones de carácter laboral y previsional respecto de sus trabajadores y demás personas que trabajan bajo su dependencia y subordinación.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 4 meses, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento. El plazo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes, bastando para esto que ellas manifiesten previamente por escrito su intención de prórroga, indicando las condiciones de la misma.

SEPTIMO: Los servicios encomendados, así como también la información de respaldo suministrada por parte de la Corporación, comunicaciones internas, información puesta a su disposición, los términos del presente Contrato y sus posteriores anexos, constituyen "*Información Confidencial*", y por tanto se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por la Fundación a terceros, sin autorización expresa y por escrito de la Corporación. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades y/o negocios, administración, proyectos, finanzas u otras que pueda revelarse en razón del presente contrato.

La Fundación declara conocer y aceptar la obligación de confidencialidad, así como también compromete su máximo cuidado y control en el uso de la "*Información Confidencial*", utilizándola exclusivamente para los fines del presente contrato.

No obstante, la obligación de confidencialidad no se aplicará a información que: (i) sea de dominio público (siempre que ello no sea como resultado del incumplimiento de la obligación de sigilo por la Fundación); (ii) La Fundación pueda demostrar que era de

su conocimiento previo al momento de su recepción por parte de la Corporación; (iii) La Fundación la haya generado independientemente, sin referencia a información alguna obtenida de la Corporación o derivada del presente contrato y (iv) si es divulgada para cumplir la orden válida de una autoridad competente, siempre y cuando la Fundación reciba una notificación por escrito con anticipación acerca de la divulgación y que se le otorgue la oportunidad de revisar y comentar el contenido de la divulgación y siempre que tal divulgación se limite solamente a la información que es indispensable para cumplir la orden, debiendo en todo caso la Fundación informar por escrito a la Corporación en forma inmediata acerca del requerimiento de información por parte de la autoridad, de forma de permitir a la Corporación arbitrar las medidas judiciales, administrativas o de otra naturaleza para impedir tal divulgación.

SEPTIMO: La Fundación declara conocer y aceptar que la Corporación es el único y exclusivo propietario de los derechos de propiedad industrial, intelectual y eventuales derechos de autor sobre los productos, ideas, desarrollos y entregables específicos obtenidos en virtud de los servicios contemplados en el presente contrato. La Fundación no podrá reclamar el acceso a ningún derecho, título o interés sobre la propiedad industrial, intelectual ni derechos de autor asociados a dichos productos, servicios, ideas, desarrollos y entregables.

No obstante lo anterior, la Fundación seguirá siendo dueña de los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, de Autor, Conexos y demás relacionados a los productos, procedimientos o procesos, metodologías, know how y otros utilizados para la prestación de servicios contemplada en el presente contrato, las que no se entienden ni considerarán transferidas.

Las partes declaran y dejan expresa constancia que el producto/servicio denominado Modelo de Gestión de Calidad y Ciclo de Mejoramiento Continuo para centros de educación inicial es de propiedad exclusiva de Fundación Chile, por lo que queda prohibido para la Corporación o cualquiera de sus dependientes o empleados copiar y/o reproducir de manera alguna dicho producto. Asimismo, la utilización del software previamente indicado, por la Corporación o cualquiera de sus dependientes o empleados, sólo podrá ajustarse a las indicaciones y al tiempo expresamente indicado en la Carta Gantt incluida en la propuesta y que forma parte de este contrato.

La contravención a esta disposición facultará a la "Fundación" para iniciar las acciones legales, civiles y penales en contra de los culpables y perseguir las indemnizaciones correspondientes a los perjuicios ocasionados.

OCTAVO: Fundación Chile podrá siempre prestar a terceros asesorías o servicios iguales o similares a los contemplados en el presente contrato, debiendo en toda oportunidad observar lo expresado en la cláusula quinto precedente.

NOVENO: Ninguna de las partes podrá, sin consentimiento previo otorgado por escrito de la otra, ceder o subcontratar todo o parte de este contrato.

DÉCIMO: La Fundación declara que a la fecha ha dado estricto cumplimiento a las normas de la Ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos a los que dicha ley se refiere, que no ha sido condenado por tales conductas con anterioridad y que sus representantes no han sido citados de acuerdo con lo señalado en el artículo 22 de la Ley, comprometiéndose por el presente instrumento a mantener tal cumplimiento durante toda la vigencia de este Contrato, obligándose, asimismo, a no incurrir ni desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiera afectar el cumplimiento de tales normas por la Corporación.

La Corporación no permite en caso alguno, y prohíbe expresamente a sus proveedores, efectuar a su nombre o en su beneficio, cualquier especie de pago indebido a funcionarios de gobierno de cualquier tipo de repartición o institución pública, así como pagar propinas u otro tipo de dádivas en dinero, en especies o en beneficios intangibles, que no sean los precios o tarifas contemplados en la ley.

Asimismo, la Fundación declara que en la prestación de servicios objeto del presente contrato observará con apego la normativa imperante en Chile sobre libre competencia, por lo que no realizará ningún hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia en el sector en el que se desenvuelve la Corporación.

DECIMO PRIMERO: La Fundación declara que cuenta con todos los permisos y autorizaciones requeridas por la autoridad competente para el desarrollo de sus actividades.

DECIMO SEGUNDO: Son causales de terminación del presente Contrato las siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes, con la sola formalidad de extender el correspondiente finiquito.

- b) Por incumplimiento grave e injustificado en las prestaciones a que se ha obligado la Fundación respecto de la Corporación.
- c) Por notoria insolvencia o estado de cesación de pagos de cualquiera de las partes, la cual deberá ser puesta en conocimiento de la otra tan pronto se tenga conocimiento.

No obstante lo señalado en la presente cláusula, la Fundación tendrá derecho a percibir el precio por concepto de los servicios efectivamente prestados a la Corporación.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato y sus anexos futuros, debidamente firmados por las partes, contienen el completo y total entendimiento entre las partes, reemplazando y sustituyendo a todos los acuerdos previos, orales o escritos, relativos a la misma materia.

Si una o más de las cláusulas del presente contrato fueren declaradas inexistentes, nulas o ineficaces, ello no afectará la existencia, validez y eficacia del contrato en general, el que seguirá plenamente vigente a excepción de dicha o dichas cláusulas, salvo que estas últimas hayan sido causa determinante para una o ambas partes para contratar.

DÉCIMO CUARTO: Todo tipo de comunicación que deba enviarse de conformidad al presente contrato, se efectuará por medios escritos y se entenderá efectuada en las siguientes circunstancias:

- Dos días después de haberse enviado por correo certificado, lo cual deberá acreditarse con el comprobante respectivo;
- En el momento de la entrega si ella se verificó por vía courier o por mano; y
- Cuando ella sea recibida y así lo evidencie el reporte proveniente del facsímil a través del cual se envió.

Las comunicaciones deberán ser canalizadas a través de las contrapartes del Contrato, que se designan a continuación:

FUNDACIÓN CHILE

At. Sra. Ana María Cabello Lechuga
Avda. Parque Antonio Rabat Sur 6165
Comuna de Vitacura, ciudad de Santiago-Chile
Correo electrónico: amcabello@fundacionchile.cl
Fono: 240 0665

CORPORACION DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

At. Sra. Karla Frauenberg Díaz
Avda. Pedro de Valdivia 963
Comuna de Providencia, ciudad de Santiago-Chile
kfrauenberg@cdsprovidencia.cl

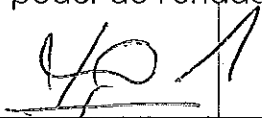
Fono: 209 0213

La modificación de cualquiera de estas contrapartes deberá efectuarse por los medios contemplados en esta cláusula.

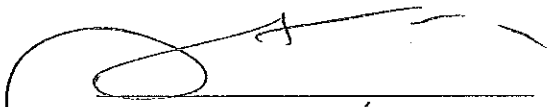
DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO SEXTO: La personería de don René Esquivel Cabrera y de don Álvaro Lagos Díaz para representar a FUNDACIÓN CHILE, consta en escritura pública de fecha 30 de julio de 2004, extendida ante el Notario Público de Santiago don Raúl Perry Pefaur. La personería de la señora CARMEN LACALLE SALAS para representar a la CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, consta en escritura pública de fecha 8 de abril de 2009 otorgada ante el notario señor Raúl Iván Perry Pefaur. Ambos documentos que no se inserta por ser conocidos por las partes.

DÉCIMO SEPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, en idioma español, quedando dos en poder de Fundación Chile y uno en poder de la Corporación.



RENÉ ESQUIVEL CABRERA
RUT: 6.447.659-9
pp. Fundación Chile



ALVARO LAGOS DÍAS
RUT: 8.136.592-K
pp. Fundación Chile



CARMEN ASUNCIÓN LACALLE SALAS
RUT: 5.574.073-9
pp. Corporación de Desarrollo Social de Providencia

ASE	ACTIVIDAD	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
ENSIBILIZACION	Visitas para familiarización entre respectivos equipos		x x			
	Recolección información análisis situacional		x x			
	Jornada de capacitación: 2 profesionales	X				
DIAGNOSTICO	Actividades para el Dimensionamiento		x x x x			
	Actividades para la Autoevaluación: Consulta			x x x x		
	Preparación y verificación del Levantamiento Evidencias				x x	
	Compilación y triangulación de resultados					x
PLAN DE MEJORA	Análisis de Resultados y Selección áreas críticas				x x	
	Construcción Plan de Mejora					x x
	Presentación Plan de Mejora a Dirección de Educación					